

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

1927 Orden JUS/217/2016, de 17 de febrero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 532 y 533 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el artículo 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, se anuncia concurso específico de méritos, para la provisión de puestos de trabajo singularizados que se relacionan en el Anexo I, entre los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Régimen de participación.

Podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, cualquiera que sea el ámbito territorial en que estén destinados, que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación y las mantengan hasta la resolución definitiva del concurso.

No podrán participar en el presente concurso los funcionarios del citado Cuerpo que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por interés particular, durante el periodo mínimo obligatorio de permanencia en dicha situación; los suspensos en firme, mientras dure la suspensión; y los sancionados con traslado forzoso, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, mientras no hayan transcurrido uno o tres años, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente.

En cuanto al tiempo mínimo para participar en el presente concurso específico, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.7 del Real Decreto 1451/2005, no regirá la limitación establecida en el artículo 46.1 del mismo.

Segunda. Puestos de trabajos ofertados.

Los puestos a proveer mediante el presente concurso, son los que figuran en el Anexo I de esta Orden.

En el citado Anexo se hacen constar los datos referentes a los puestos de trabajo, así como su descripción, con inclusión de las especificaciones derivadas de la naturaleza de la función encomendada a los mismos, y la relación de las principales tareas. Asimismo, se indica el complemento general del puesto, complemento específico, cuerpo al que está adscrito, y los méritos específicos correspondientes.

Tercera. Fases y baremos de valoración.

El presente concurso específico consta de dos fases.

En la primera fase se procederá a la comprobación y valoración de los méritos generales.

La valoración de los méritos específicos en la segunda fase se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos, la máxima

y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas en cada apartado del baremo, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos, se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase:

Valoración de los méritos generales:

Antigüedad: Por los servicios efectivos como funcionario de carrera en el Cuerpo de adscripción del puesto de trabajo al que opta, se otorgarán dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los periodos inferiores por meses o, en su caso, por días. A estos efectos, los meses se considerarán de treinta días. La puntuación máxima por este concepto será de 60 puntos. La puntuación correspondiente por día es de 0,00555556.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Segunda fase:

Valoración de los méritos específicos, adecuados a las características y contenido del puesto de trabajo descrito en el Anexo I. La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos.

En este apartado se tendrá en cuenta la posesión, por los candidatos, de títulos académicos oficiales distintos a los exigidos para el ingreso en su correspondiente Cuerpo o Escala, relacionados con el puesto de trabajo.

Se valorarán aptitudes concretas, a través de conocimientos, experiencia y aquellos otros elementos que garanticen la adecuación del aspirante para el desempeño del puesto.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá recabar del candidato las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, irán dirigidas a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia, C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid) y ajustadas al modelo publicado como Anexo II de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle Bolsa, n.º 8, Madrid - 28012, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas oficinas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas dentro de las primeras veinticuatro horas, a partir de la presentación.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar los puestos vacantes que se incluyan en el Anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo.

3. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud los méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de los mismos, en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara.

4. La Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia aportará de oficio, la correspondiente certificación de la antigüedad en el Cuerpo, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera (Primera Fase), así como la puntuación correspondiente.

5. Los méritos a que hace referencia la Base Tercera (Segunda Fase), deberán relacionarse por los concursantes en el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden, pudiéndose alegar a tal efecto titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, experiencia o permanencia en determinados puestos cuyo contenido se ajuste a los méritos específicos requeridos. En todo caso, para poder ser valorados, deberán ser acreditados de manera documental mediante las correspondientes certificaciones, títulos, justificantes o cualquier otro medio documental, debidamente compulsados (a título de ejemplo: certificado del Letrado de la Administración de Justicia correspondiente acreditativo de que el funcionario utiliza unas concretas aplicaciones informáticas judiciales).

6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7. Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañando fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C, quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia, se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Sexta. *Comisión de valoración.*

Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia o persona en quien delegue.

Vocales: Dos pertenecientes a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia, de los cuales uno de ellos actuará como Secretario, y un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Asimismo, formarán parte de la Comisión, dos miembros en representación y a propuesta de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 % de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

Los representantes de las organizaciones sindicales se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula la propuesta de nombramiento en el plazo de 10 días hábiles, se entenderá que dicha Organización ha decaído en su opción.

A cada miembro titular de la Comisión de Valoración podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto.

Una vez recibida la propuesta de las organizaciones sindicales, la autoridad convocante designará a los miembros de esta Comisión y a los suplentes, mediante resolución que se publicará en la página Web del Ministerio de Justicia.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto; tanto la solicitud como la designación de expertos han de constar por escrito en el expediente. Fuera de este supuesto, no podrán participar en la Comisión de Valoración más representantes que los indicados en los párrafos anteriores, sin perjuicio de que a dicha comisión pueda asistir el personal de apoyo administrativo necesario.

Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que, en caso de ausencia justificada, les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a Cuerpos para cuyo ingreso se exija una titulación igual o superior a la requerida para los puestos convocados.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Valoración resolverá cuantas dudas o cuestiones puedan plantearse en la interpretación y aplicación de estas normas.

La Comisión de Valoración propondrá, para cada puesto de trabajo ofertado en el presente concurso, al candidato que haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados finales de ambas fases y, en caso de empate, al candidato con mayor antigüedad en el Cuerpo.

Séptima. *Adjudicación de puestos de trabajo.*

Los puestos de trabajos incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que lo hayan solicitado, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se haya amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava. *Destinos.*

1. Los destinos adjudicados se considerarán obtenidos con carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, aquellos funcionarios que hubieran obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a este si antes de finalizar el plazo de toma de posesión hubieran obtenido otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicarlo al órgano convocantes. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados.

Novena. *Resolución y tomas de posesión.*

1. El presente concurso se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados desde el siguiente al de finalización de la presentación de solicitudes, de conformidad con el artículo 51.3 del Real Decreto 1451/2005 y la resolución, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se motivará de acuerdo con lo previsto en el artículo 51.4 del citado Real Decreto.

2. La resolución deberá expresar el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reingreso en el servicio activo el plazo será de veinte días.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo

Décima. *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de febrero de 2016.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), la Secretaria de Estado de Justicia, Carmen Sánchez-Cortés Martín.

ANEXO I

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	N.º plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
1	JEFE DE SECCIÓN DE REGISTRO, REPARTO Y ESTADÍSTICA EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	CÁCERES	1	3.544,56	7.222,56	GESTIÓN P.A.	<p>Dirección y supervisión del registro y reparto de todos los escritos que se presenten.</p> <p>Organización del registro, clasificación y distribución de la correspondencia con destino a las UPAD y Servicios Comunes.</p> <p>Supervisión, y en su caso gestión, de las estadísticas que se generen en el partido judicial.</p> <p>Apoyo al Director del Servicio Común en la redacción de acuerdos gubernativos en materia de reparto.</p> <p>Colaborar con los órganos competentes en materia de gestión administrativa en los términos previstos en el artículo 476.1.h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>	<p>Experiencia en las Oficinas de Decanato y Registro y Reparto en los últimos 6 años</p> <p>Conocimientos en materia de estadística</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	20 6 6 8	PC
2	JEFE DE SECCIÓN DE ACTOS DE COMUNICACION EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	BURGOS	1	3.544,56	7.579,56	GESTIÓN P.A.	<p>Planificar, organizar y supervisar los actos de comunicación que se realicen dentro o fuera de la Oficina Judicial.</p> <p>Formar parte, cuando sea necesario, de la Comisión judicial para la práctica de las diligencias.</p>	<p>Experiencia en Servicios Comunes de Actos de Comunicación en los últimos 6 años</p> <p>Experiencia en dirección de grupos de trabajo</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	20 6 6 8	

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
3	JEFE DE SECCION DE ACTOS DE COMUNICACION EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	LEÓN	1	3.544,56	7.579,56	GESTION P.A.	Planificar, organizar y supervisar los actos de comunicación que se realicen dentro o fuera de la Oficina Judicial. Formar parte, cuando sea necesario, de la Comisión judicial para la práctica de las diligencias.	Experiencia en Servicios Comunes de Actos de Comunicación en los últimos 6 años Experiencia en dirección de grupos de trabajo Conocimientos de informática Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales	20 6 6 8	
4	JEFE DE SECCION DE ACTOS DE COMUNICACION EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	MURCIA	1	3.544,56	7.579,56	GESTION P.A.	Planificar, organizar y supervisar los actos de comunicación que se realicen dentro o fuera de la Oficina Judicial. Formar parte, cuando sea necesario, de la Comisión judicial para la práctica de las diligencias.	Experiencia en Servicios Comunes de Actos de Comunicación en los últimos 6 años Experiencia en dirección de grupos de trabajo Conocimientos de informática Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales	20 6 6 8	DE
5	JEFE DE SECCIÓN DE OTROS SERVICIOS EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	CIUDAD REAL	1	3.544,56	7.579,56	GESTIÓN P.A.	Gestionar la Agenda de señalamientos. Organizar y supervisar el depósito de todos los bienes afectos a los expedientes judiciales y del archivo de los expedientes. Encomendar las consultas informáticas para la averiguación patrimonial y de domicilios. Dirigir a los funcionarios de la Unidad de Atención al Público y designar a los funcionarios de los Equipos de Apoyo que hayan de prestar servicios temporalmente en las UPAD y otros Servicios Comunes. Centralización de todos los mandamientos de pago y órdenes de transferencia librados por los órganos judiciales. Supervisar el trabajo del equipo de auxiliares que asisten a la celebración de los juicios, vistas y comparecencias.	Experiencia en dirección de grupos de trabajo Conocimientos de informática Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales	20 6 14	EF

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
6	JEFE DE SECCIÓN DE OTROS SERVICIOS EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	MURCIA	1	3.544,56	7.579,56	GESTIÓN P.A.	<p>Gestionar la Agenda de señalamientos.</p> <p>Organizar y supervisar el depósito de todos los bienes afectos a los expedientes judiciales y del archivo de los expedientes.</p> <p>Encomendar las consultas informáticas para la averiguación patrimonial y de domicilios.</p> <p>Dirigir a los funcionarios de la Unidad de Atención al Público y designar a los funcionarios de los Equipos de Apoyo que hayan de prestar servicios temporalmente en las UPAD y otros Servicios Comunes.</p> <p>Centralización de todos los mandamientos de pago y órdenes de transferencia librados por los órganos judiciales.</p> <p>Supervisar el trabajo del equipo de auxiliares que asisten a la celebración de los juicios, vistas y comparecencias.</p>	<p>Experiencia en dirección de grupos de trabajo</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	20 6 14	EF-PC
7	GESTION P.A. ASISTENCIA A VÍCTIMAS EN EL SERVICIO COMÚN GENERAL	LEÓN	1	3.544,56	7.579,56	GESTIÓN P.A.	<p>Atender a las víctimas conforme al modelo de actuación de asistencia recogido en el Manual del Ministerio de Justicia.</p> <p>Colaborar y coordinarse con la Judicatura, la Fiscalía y organismos relacionados en la asistencia a las víctimas.</p> <p>Facilitar y ayudar a cumplimentar los impresos y examinar la documentación que se aporta por parte de las víctimas.</p> <p>Realizar el seguimiento de la tramitación de la orden de protección en las víctimas de violencia de género.</p> <p>Realizar las tareas como Autoridad de asistencia a las víctimas de delitos transfronterizos.</p> <p>Realizar los estadillos mensuales y datos estadísticos de las Oficinas de Atención a las Víctimas.</p>	<p>Conocimientos sobre criminología</p> <p>Conocimientos sobre psicología</p> <p>Experiencia en el orden jurisdiccional penal en los últimos seis años</p> <p>Experiencia en Oficinas de Atención a las Víctimas en los últimos seis años</p>	5 7 10 18	

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Específico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
8	JEFE DE EQUIPO ADJUNTO CIVIL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL EN EL SCOP	BURGOS	1	3.544,56	6.977,52	GESTION P.A.	<p>Apoyar al Jefe de la Sección en la coordinación y supervisión de la tramitación de los expedientes judiciales en el orden jurisdiccional civil, contencioso administrativo y social, asumiendo funciones de impulso procesal, y dictando, en su caso, las resoluciones que procedan.</p> <p>Planificar, organizar, y orientar el trabajo del equipo, bajo la dirección del Jefe de la Sección, debiendo atenderse a los protocolos de actuación correspondientes.</p> <p>Controlar, bajo la supervisión del Jefe de la Sección, el estado de tramitación y fases de los expedientes, evitando la inactividad procesal o dilaciones indebidas.</p> <p>Realizar las funciones que le encomiende el Director del Servicio Común, o el Jefe de la Sección en relación con la tramitación de los expedientes del orden jurisdiccional civil, contencioso administrativo y social, que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.</p> <p>Colaborar con los órganos competentes en materia de gestión administrativa, en los términos previstos en el artículo 476.1.h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>	<p>Experiencia en el orden jurisdiccional civil en los últimos 6 años</p> <p>Experiencia en el orden jurisdiccional social en los últimos seis años</p> <p>Experiencia en el orden jurisdiccional contencioso administrativo en los últimos seis años</p> <p>Conocimientos en derecho procesal civil</p> <p>Conocimientos en derecho contencioso-administrativo y social</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	10 5 5 3 2 6 9	PC

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
9	JEFE DE EQUIPO ADJUNTO CIVIL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL EN EL SCOP	CÁCERES	1	3.544,56	6.977,52	GESTION P.A.	<p>Apoyar al Jefe de la Sección en la coordinación y supervisión de la tramitación de los expedientes judiciales en el orden jurisdiccional civil, contencioso administrativo y social, asumiendo funciones de impulso procesal, y dictando, en su caso, las resoluciones que procedan.</p> <p>Planificar, organizar, y orientar el trabajo del equipo, bajo la dirección del Jefe de la Sección, debiendo atenderse a los protocolos de actuación correspondientes.</p> <p>Controlar, bajo la supervisión del Jefe de la Sección, el estado de tramitación y fases de los expedientes, evitando la inactividad procesal o dilaciones indebidas.</p> <p>Realizar las funciones que le encomiende el Director del Servicio Común, o el Jefe de la Sección en relación con la tramitación de los expedientes del orden jurisdiccional civil, contencioso administrativo y social, que corresponden al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.</p> <p>Colaborar con los órganos competentes en materia de gestión administrativa, en los términos previstos en el artículo 476.1.h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.</p>	<p>Experiencia en el orden jurisdiccional civil en los últimos 6 años</p> <p>Experiencia en el orden jurisdiccional social en los últimos seis años</p> <p>Experiencia en el orden jurisdiccional contencioso administrativo en los últimos seis años</p> <p>Conocimientos en derecho procesal civil</p> <p>Conocimientos en derecho contencioso-administrativo y social</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	<p>10</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>3</p> <p>2</p> <p>6</p> <p>9</p>	<p>PC</p>

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
10	JEFE DE EQUIPO ADJUNTO DE EJECUCION PENAL EN EL SERVICIO COMÚN DE EJECUCION	LEÓN	1	3.544,56	6.977,52	GESTION P.A.	<p>Apoyar al Jefe de la Sección en la coordinación y supervisión de la ejecución de las resoluciones judiciales y de las que dicten los letrados de la Administración de Justicia que, de acuerdo con las leyes procesales, no requieran la intervención judicial directa, en el orden jurisdiccional penal.</p> <p>Planificar, organizar y orientar el trabajo del equipo, bajo la dirección del Jefe de la Sección, debiendo atenerse a los protocolos de actuación correspondientes.</p> <p>Controlar, bajo la supervisión del Jefe de la Sección, el estado de tramitación y fases de la ejecución de las resoluciones en el orden jurisdiccional penal, evitando dilaciones indebidas.</p> <p>Realizar las funciones que le encomienden el Director del Servicio Común o el Jefe de la Sección en relación con la ejecución en el orden jurisdiccional penal que corresponde al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.</p> <p>Actuar de enlace directo con las Oficinas Fiscales correspondientes en materia de señalamientos, de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos para este servicio común.</p>	<p>Experiencia en el orden jurisdiccional penal en los últimos 6 años</p> <p>Experiencia en ejecución penal en los últimos seis años</p> <p>Conocimientos en derecho procesal penal</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	9 13 5 4 9	EF

N.º	Puesto de trabajo	Localidad	Nº plazas	C.G. Puesto €/anual	C. Especifico €/anual	Cuerpo	Descripción de funciones	Méritos	Puntos	Observaciones
11	JEFE DE EQUIPO ADJUNTO DE EJECUCION PENAL EN EL SERVICIO COMÚN DE EJECUCION	MÉRIDA	1	3.544,56	6.977,52	GESTION P.A.	<p>Apoyar al Jefe de la Sección en la coordinación y supervisión de la ejecución de las resoluciones judiciales y de las que dicten los letrados de la Administración de Justicia que, de acuerdo con las leyes procesales, no requieran la intervención judicial directa, en el orden jurisdiccional penal.</p> <p>Planificar, organizar y orientar el trabajo del equipo, bajo la dirección del Jefe de la Sección, debiendo atenderse a los protocolos de actuación correspondientes.</p> <p>Controlar, bajo la supervisión del Jefe de la Sección, el estado de tramitación y fases de la ejecución de las resoluciones en el orden jurisdiccional penal, evitando dilaciones indebidas.</p> <p>Realizar las funciones que le encomienden el Director del Servicio Común o el Jefe de la Sección en relación con la ejecución en el orden jurisdiccional penal que corresponde al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.</p> <p>Actuar de enlace directo con las Oficinas Fiscales correspondientes en materia de señalamientos, de acuerdo con los protocolos de actuación establecidos para este servicio común.</p>	<p>Experiencia en el orden jurisdiccional penal en los últimos 6 años</p> <p>Experiencia en ejecución penal en los últimos seis años</p> <p>Conocimientos en derecho procesal penal</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas judiciales</p>	9 13 5 4 9	EF
12	RESPONSABLE DE REGISTRO, ESTADÍSTICA Y CALIDAD FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA	MURCIA	1	3.544,56	6.977,52	GESTIÓN P. A.	<p>Asumir, entre otras, las funciones que se le atribuyan por el Fiscal Superior o Jefe en materia de registro, estadística y calidad.</p> <p>Asumir en su caso, de acuerdo con el criterio establecido por el Fiscal Jefe o Fiscal Superior respectivo, el resto de labores desarrolladas por su Cuerpo.</p>	<p>Conocimientos en derecho procesal civil</p> <p>Conocimientos en derecho procesal penal</p> <p>Conocimientos de informática</p> <p>Conocimientos de estadística</p> <p>Experiencia en Oficinas de Fiscalía</p> <p>Experiencia en tramitación de diligencias en Fiscalías</p> <p>Experiencia en aplicaciones informáticas del Ministerio Fiscal</p>	4 6 3 6 8 8 5	PC

Abreviaturas: PC: personal colaborador.
DE: dedicación especial.
EF: enlace con las Fiscalías.

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en las ciudades de Burgos, Cáceres, Ciudad Real, León, Mérida y Murcia convocado por Orden JUS

DATOS PERSONALES

D.N.I.:	_____
APELLIDOS Y NOMBRE	_____
DOMICILIO	_____
TELÉFONO DE CONTACTO (prefijo) :	_____
DESTINO ACTUAL	_____
LOCALIDAD DE DESTINO ACTUAL :	_____

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (Señalar X en el recuadro que proceda)

<input type="checkbox"/>	Servicio Activo	Comisión de Servicios: Sí / No	Adscripción provisional: Sí / No
Indicar el órgano donde se desempeñe la comisión de servicios:			
<input type="checkbox"/>	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /	
<input type="checkbox"/>	Servicios especiales		
<input type="checkbox"/>	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.		
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por interés particular	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /	
<input type="checkbox"/>	Exc. Vol. por agrupación familiar	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /	
<input type="checkbox"/>	Suspensión de funciones		
<input type="checkbox"/>	Reingreso Provisional		
<input type="checkbox"/>	Reordenación de efectivos		

Apartado C. Peticiones condicionadas: si se acoge a la Base Quinta de la convocatoria, debe especificar a continuación los apellidos, nombre y DNI del otro funcionario:

--

PUESTOS QUE SOLICITA (Especificados por Orden de preferencia del solicitante)

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº DE ORDEN DEL ANEXO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			

En, a de de
Firma

ANEXO III**Méritos alegados por el solicitante (rellenar un Anexo por cada puesto solicitado)**

Apellidos:
Nombre:
Puesto nº (1) :
Orden de preferencia (2) :

Firma:

Méritos adecuados al puesto solicitado (3)	Méritos que se alegan por el concursante en relación con los citados en el Anexo I (4) (experiencias, conocimientos, cursos, etc.) (5)

- (1) El interesado deberá rellenar un impreso, por lo menos, por cada puesto solicitado.
- (2) El orden de preferencia que figura en este Anexo debe ser el mismo que el expresado en el Anexo II.
- (3) En esta columna se recogerán los méritos adecuados a las características del puesto que figuran en el Anexo I (transcripción literal), de forma que para que exista correspondencia plena con los que sean alegados, la primera línea del siguiente mérito esté un renglón más baja que la última línea de la columna de los méritos alegados por el concursante.
- (4) En esta columna se expondrán por el concursante los méritos personales y profesionales que considere oportunos referidos ordenadamente a los méritos que se citan en el Anexo I.
- (5) Esta descripción no exime de la pertinente documentación que pruebe lo alegado. En caso contrario no se otorgarán puntos por estos méritos.